

**COPIA:**

Escritura Número

Mil Setecientos Veinte y Cinco. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cinco de Agosto del año dos mil once, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio Número P-555-CSJC-03, de tres de octubre del año dos mil tres, comparecieron por una parte, el señor JUAN ENRIQUE CHACON PERALTA, viudo, por sus propios derechos; y, por otra, el señor JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ, casado, por sus propios derechos y además en calidad de Gerente y representante legal de la compañía "BERKIM S.A.", comprobando su personería con el nombramiento que se insertará; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, cada uno de los comparecientes con el carácter con que interviene, elevan al actual instrumento público, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en la Compañía "LOSAPEROS CIA. LTDA.", contenida en la Minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía LOSAPEROS CIA. LTDA., al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por

una parte y en calidad de vendedor, el señor JUAN ENRIQUE CHACON PERALTA, de estado civil viudo, y en calidad de comprador, el señor JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ y la Compañía BERKIM S.A. debidamente representada por su GERENTE el señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley.- SEGUNDA:

**ANTECEDENTES.** La Compañía LOSAPEROS CIA. LTDA., se constituyó en fecha diez y nueve de Noviembre de dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Encargado del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Feicán Cisneros, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, bajo el número setecientos treinta y dos, en fecha cuatro de Diciembre de dos mil nueve. La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía, reunida el día veintinueve de Julio de dos mil once, conforme a la Ley, autorizó con el voto unánime del capital social al señor Juan Chacón Peralta a transferir el cien por ciento de sus participaciones equivalentes a CIENT DOLARES AMERICANOS a favor del señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz, las noventa y nueve participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, y a favor de la Compañía BERKIM S.A., la una participación restante, de un Dólar de los Estados Unidos de América. El precio por

la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de todas las transferencias asciende a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

**TERCERA: TRANSFERENCIAS** - Con los antecedentes anotados, el señor Juan Chacón Peralta transfiere el cien por cien de sus participaciones equivalentes a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor del señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz, las noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a Noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, y a favor de la Compañía BERKIM S.A., transfiere la una participación restante de un dólar de los Estados Unidos de América. El precio por la transferencia es el de su valor nominal, es decir que la transferencia actualmente por el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El valor total de todas las transferencias asciende a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, acorde se deja indicado.- **CUARTA: PRECIO**.- El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor

5  
R

nominal, es decir el de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, por el valor de Noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz, y de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de BERKIM S.A., que el vendedor declara haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado de cada uno de los cesionarios.- **QUINTA: ACEPTACION.**- Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía es **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Usted señor Notario se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuatro de distribución aprobado por dicha Junta. Muy Atentamente: f) Dr. Paúl León Altamirano, Abogado, Matrícula mil cuatrocientos treinta y ocho-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, cada uno de ellos con el carácter con que interviene, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la Transferencia de participaciones en la Compañía "LOSAPEROS CIA. LTDA.", en ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas prescritas por la Ley.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Cuenca, 06 de julio de 2011

SEÑOR

**JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ**

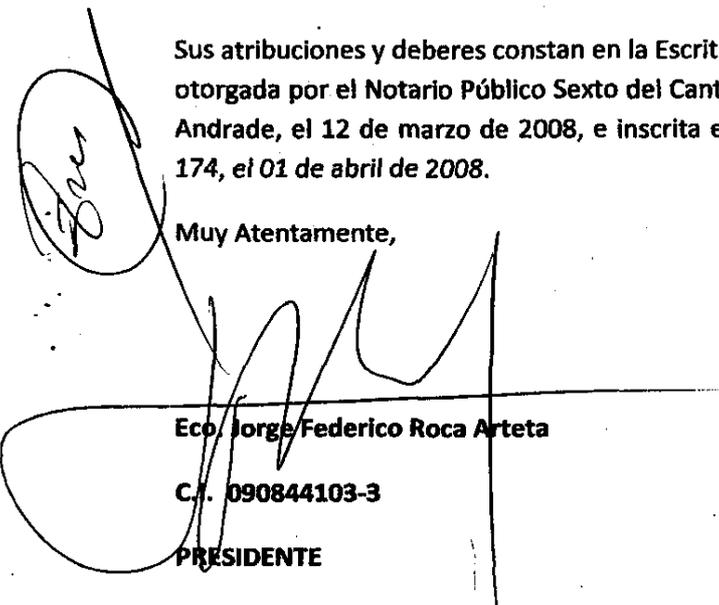
CIUDAD

*De mi consideración:*

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía BERKIM S.A., reunida en la ciudad de Cuenca, el día de hoy, 06 de julio de 2011, decidió elegirle a Usted por unanimidad como GERENTE de la compañía, por un período de dos años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, que fue otorgada por el Notario Público Sexto del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctor René Durán Andrade, el 12 de marzo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 174, el 01 de abril de 2008.

Muy Atentamente,

  
**Eco. Jorge Federico Roca Arteta**

**C.I. 090844103-3**

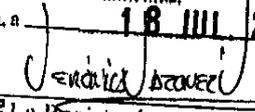
**PRESIDENTE**

Acepto el nombramiento que antecede, en Cuenca, 06 de julio de 2011

  
**Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz**

**C.I. 010183559-3**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1489 del Registro de Nombramientos, Cuenca, a 18 JUL 2011

  
**La Registradora Mercantil**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA LOSAPEROS CIA. LTDA.**

En conformidad a estar presentes la totalidad del capital de la compañía, en la ciudad de Cuenca, el día 29 de julio de 2011, se reúnen los siguientes socios: Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz y Sr. Juan Chacón Peralta, decidiendo instalarse en Junta General Extraordinaria Universal, a las 10:30 horas, en las instalaciones de la Compañía LOSAPEROS CIA. LTDA., constando el 100% del capital. Habiéndose definido el quórum, el Sr. Juan Chacón Peralta, Presidente de la Empresa, declara instalada la reunión, la misma que cuenta con el siguiente orden del día:

**Único.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Sr. Juan Chacón Peralta y actúa como secretario por designación de los socios concurrentes el Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz. Se constata que está representado la totalidad del capital pagado.

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a considerar el único punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado: 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** El Sr. Juan Chacón Peralta manifiesta a la Junta que, por razones de orden personal, desea transferir el 100% de sus participaciones equivalentes a \$ USD 100,00 de la siguiente manera:

A favor del Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz las 99 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América.

A favor de la Compañía BERKIM S.A. la 1 participación restante, de un Dólar de los Estados Unidos de América. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a Un Dólar de los Estados Unidos de América.

El valor total de todas las transferencias ascienden a USD \$ 100,00.

La Junta General, aprueba esta decisión de manera unánime, autorizando que el socio Sr. Juan Chacón Peralta, de estado civil viudo, realice la transferencia tal como se indicó a favor del Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz y a la Compañía BERKIN S.A., y, además de manera unánime aprueba el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría.

Sin tener otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión a las 12:00, firmando para constancia todos los asistentes.

  
  
**Juan Chacón Peralta**  
**Juan Pablo Jaramillo Tamariz**

**LOSAPEROS CIA. LTDA.**

<b>Socios</b>	<b>Capital (US\$)</b>	<b>Cesión efectuada por los cedentes</b>	<b>Cesión recibida por el cesionario</b>	<b>TOTAL CAPITAL US \$</b>
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	\$ 400.00	XXX	\$ 99	\$ 499.00
Juan Chacón Peralta	\$ 100.00	US\$ 100,00	XXX	\$ 0.00
BERKIM S.A.	\$ 0.00	XXX	US\$ 1.00	\$ 1.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.00</b>	<b>US\$ 100,00</b>	<b>US\$ 100,00</b>	<b>\$ 500.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

documentos insertos, el acta de junta se agrega y los demás se devuelven.- Leído este instrumento, íntegramente, a los contratantes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, una vez que se han cumplido los preceptos legales, se incorpora la presente al protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en unidad de acto: Doy fe.-

*Diite*  
*[Signature]*  
0106081-2

*[Signature]*  
0101835593

El notario *Rubén Feican Cisneros*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

*[Signature]*  
Dr. Rubén Feican Cisneros  
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO  
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que en esta fecha tomè nota al mårgen de la escritura de Constitución de la Compañía "LOSAPERO; CIA. LTDA.", autorizada por el Notario Dr. Rubén Feicán Cisneros, el 19 de Noviembre de 2009, respecto a que, el señor JUAN CHACON PERALTA, transfiere el cien por cien de sus participaciones en tal Compañía equivalentes a CIEN DOLARES AMERICANOS, a favor del Sr. JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ, es decir cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un dólar de los Estados unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a Noventa y Nueve dólares de los Estados unidos de América, y a favor de la Compañía BERKIM S.A., transfiere la una participación restante de un dólar de los Estados Unidos de América, el precio por la transferencia es el de su valor nominal, es decir que la transferencia actualmente por el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a un dólar de los Estados Unidos de América, el valor total de todas las transferencias asciende a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, acorde se deja indicado, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. Rubén Feicán Cisneros, el 05 de Agosto del año 2011.

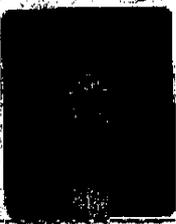
Cuenca, Agosto 25 de 2011.

El Notario:

*Rubén Feicán Cisneros*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA 010183559-3  
 JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO  
 AZUAY CUENCA TAMARIZ DAWILDS  
 26 JULIO 1967  
 002 010 02114 M  
 AZUAY CUENCA  
 1967

ECLATORIAN\*\*\*\*\* E333312242  
 CASADO MARCIA LUCIA VENTIMILLA C  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 PABLO JARAMILLO CRESPO  
 MARCIA EUGENIA TAMARIZ DROGUEZ  
 CUENCA 26/04/2009  
 REN 1301180




DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN  
 FOJAS, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE ME PRESENTÓ  
 PARA SU CONSTATAción.  
 CUENCA, 20 AGO 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

EL NOTARIO

213-0018  
 NÚMERO

0101835593  
 CÉDULA

JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA SAN SEBASTIAN CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada LOSAPEROS CIA. LTDA., inscrita con el No. 732 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve.- CUENCA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Verónica O.

0000516

*Verónica Vázquez*

Dra. Verónica Vázquez C.





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**UNIDAD JURIDICA**

Memorando No. **SC.UJ.C.11.568**

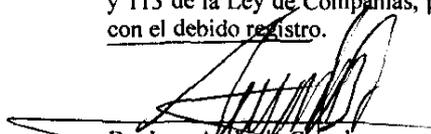
Cuenca, 15 de septiembre de 2011

T. No. **6677**

Señor Doctor  
Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de venta de participaciones en la compañía "LOSAPEROS CIA. LTDA." Por parte del socio señor JUAN ENRIQUE CHACON PERALTA (viudo) a favor de JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ y de la compañía "BERKIM S.A." de la siguiente forma: 99 participaciones de un dólar cada una a favor del primero nombrado; y, 1 participación de un dólar a favor de BERKIM S.A., cumpliéndose con todos los requerimientos legales y reglamentarios, conforme los establecen los Art. 238 y 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que la Unidad de Registro de Sociedades procederá con el debido registro.

  
Dr. Juan Andrade Corral  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2**

Dr. J. Andrade  
14/09/2011

SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
CIUDAD

Mecdo N° 568

De mi consideración:

Juan Pablo Jaramillo Tamariz, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía LOSAPEROS CIA. LTDA., con número de expediente 20234, comunico que el día 31 de agosto de 2011, han registrado las siguientes cesiones de participaciones en libro de participaciones y socios de la compañía.

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>
NOMBRES: CHACON PERALTA JUAN ENRIQUE	JUAN PABLO JARAMILLO TAMARÍZ
CI: 0101060812	CI: 0101835593
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 99	NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 99
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional	TIPO DE INVERSIÓN: Nacional
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1.00	
<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>
NOMBRES: CHACON PERALTA JUAN ENRIQUE	BERKIM S.A.
CI: 0101060812	RUC: 0190346935001
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 1	NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 1
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional	TIPO DE INVERSIÓN: Nacional
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1.00	

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



Juan Pablo Jaramillo Tamariz

Gerente

LOSAPEROS CIA. LTDA.